



*Av. Patria y Av. Acueducto
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXIV Y XXV DEL ARTÍCULO 22 Y SE LE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI EN EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la reforma de las fracciones XXIV y XXV del artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como la adición de la fracción XXVI del mismo artículo, para quedar en los siguientes términos:

“Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco”

Artículo 22. Corresponde a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, las siguientes atribuciones:

I a la XXIII ...

XXIV. Vigilar que el personal adscrito a la Comisaría actúe con respeto a los derechos humanos y las garantías de los ciudadanos, informando a la autoridad correspondiente de cualquier violación a éstos, informando al Síndico de cualquier violación a éstos;

XXV. *Auxiliar a la Unidad Estatal de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional dependiente de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco; en la elaboración de las evaluaciones de riesgo, así como en la ejecución, supervisión y seguimiento de las medidas cautelares y condiciones de la suspensión condicional del proceso impuestas por el órgano jurisdiccional, cuando se trate de imputados que residan dentro del territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco; y*

XXVI. *Las demás que le señale el Presidente Municipal y la normativa aplicable.”*

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE AGOSTO DE 2019

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

Dado en el Palacio Municipal, a veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la reforma de las fracciones XXIV y XXV del artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como la adición de la fracción XXVI del mismo artículo.

SEGUNDO. Se aprueban las reformas de la fracción III del artículo 126, la reforma a la fracción VII del artículo 128; la reforma del artículo 131 con su título, la reforma del artículo 132 en su proemio, fracción II, IV, VIII, y XI, y la adición en sus fracciones XII a

la XVI del mismo artículo, todos del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco.

**“Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan,
Jalisco**

Artículo 126. *Para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones la Unidad Jurídica y de Seguimiento se integra de la siguiente manera:*

- I. Departamento Técnico y de Seguimiento a Procesos;*
- II. Departamento de Remisión Operativa; y*
- III. Unidad Municipal de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.*

Artículo 128. El Departamento Técnico y de Seguimiento a procesos a través del encargado, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I a la VI ...

VII. Coordinarse con la **Unidad Municipal de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso** con la finalidad de intercambiar información;

VIII a la X ...”

DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO

Artículo 131. *La Unidad Municipal de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso es la encargada de auxiliar a la Unidad Estatal de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, en la elaboración de las evaluaciones de riesgo, así como en la ejecución, supervisión y seguimiento de las medidas cautelares y condiciones de la suspensión condicional del proceso impuestas por el órgano jurisdiccional, cuando se trate de imputados que residan dentro del Municipio.*

Artículo 132. *Además de las establecidas en el artículo 177 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la Unidad Municipal de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso a través del encargado, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:*

I (...)

II. Vigilar, en el ámbito de su competencia, que los mandatos judiciales en materia de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso sean debidamente cumplidos;

III (...)

IV. Llevar a cabo las acciones necesarias para recabar la información para el cumplimiento de sus funciones;

V a la VII (...)

VIII. Coordinarse con las áreas competentes, para tener acceso a los sistemas y bases de datos del Sistema Nacional de Información, registros públicos y demás relativos;

IX a la XI (...)

XII. Auxiliar a la Unidad Estatal de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional, en la elaboración de las evaluaciones de riesgo, o en su caso entregar inmediatamente los informes requeridos para su elaboración;

XIII. Informar periódicamente la Unidad Estatal de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional, el seguimiento y la supervisión de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso;

XIV. Observar y aplicar los protocolos que emita la Unidad Estatal de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional; para la elaboración de las evaluaciones de riesgos o el seguimiento y la supervisión de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso; así como observar lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales;

XV. Diseñar el plan de supervisión a mediano y largo plazo, donde se establezcan las acciones de supervisión de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso; y

XVI. Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el encargado de la Unidad Jurídica y de Seguimiento.

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE AGOSTO DE 2019

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

Dado en el Palacio Municipal, a veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/